



**ACTA N° 23/2023 (A.S. N° 22 – 21/11/2023)**

En Virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en **Sesión Extraordinaria**, en la modalidad virtual, el 21 de noviembre del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las doce horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

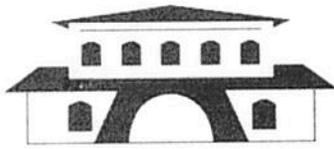
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos	Miembro Graduado
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo,	Miembro Estudiantil
Univ. Amilcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Abg. Patricia Bordón Salinas	Secretaria del Consejo Directivo
<u>Ausente con justificación:</u>	
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 23/2023 (A.S. N° 23 – 21/11/2023)**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Dictamen de Asesoría Jurídica de la institución, por la cual remite a consideración del Consejo Directivo solicitud de inicio de Investigación Preliminar, en relación a la Nota presentada por estudiantes de la Cátedra de Seminario del Noveno Semestre, de la carrera Ingeniería Agronómica, a cargo de Prof. Líder Ayala (Exp. N° 6362).



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 23/2023 (A.S. N° 23 – 21/11/2023)**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**NO** habiendo otro punto a ser tratado se levanta la sesión siendo las doce horas con cincuenta minutos.



*Patricia Bordon Salinas*  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



*Jorge Daniel González Villalba*  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23 – 21/11/2023)  
**RESOLUCIÓN N° 915-00-2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DEL SUPUESTO HECHO DE DISCONFORMIDAD CON DESEMPEÑO EN METODOLOGÍA DE DOCENTE ELEVADO POR ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA SEMINARIO DEL NOVENO SEMESTRE DE LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 21 de noviembre de 2023

### VISTO

En informe de la Dirección Académica en referencia a la Nota de fecha 9 de noviembre de 2023 con Exp. N° 6362/2023, por la cual la Dirección de Carrera Ingeniería Agronómica eleva Nota presentada por estudiantes de la asignatura de Seminario del Noveno Semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Orientación Producción Agrícola, Casa Matriz, en la que exponen su disconformidad con desempeño en metodología de docencia del Prof.Ing.Agr. Líder Ayala Aguilera, con C.I. N° 1.481.350 y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de noviembre de 2023 en referencia;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Acta 13/2019, aprobado por Res. CSU N° 149-00-2021, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Nota con Exp. N° 6362/2023, presentada por estudiantes de la asignatura de Seminario del Noveno Semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, en la que exponen su disconformidad con desempeño en metodología de docencia del Prof.Ing.Agr. Líder Ayala Aguilera, con C.I. N° 1.481.350;

Que en el informe de la Dirección Académica se expone:

1°) En referencia a la calificación obtenida por la estudiante Nathalia Elizabeth Adorno Mendoza, en el 8° semestre en la asignatura Producción y Análisis de Semillas, se puede verificar en la planilla de méritos remitida por la carrera de Ing. Agronómica en fecha 31/05/2023, que la misma obtuvo un puntaje total acumulado de 38 puntos sobre 50, sin embargo, en el Acta de Examen Final la misma obtuvo calificación 5 (cinco), siendo que la máxima calificación que podía obtener la estudiante era 4 (cuatro), teniendo en cuenta que en el Art. 33° del Reglamento Académico se establece la escala de calificaciones de acuerdo a los puntajes obtenidos (sumatoria de exámenes parciales, trabajos prácticos y examen final) y desde 81 a 90% corresponden a la calificación 4 (cuatro) y desde 91 a 100% corresponden a la calificación 5 (cinco), se puede verificar en la planilla de méritos que la estudiante contaba con 12 puntos menos sin contabilizar los puntos obtenidos en el examen final. Se adjuntan a la presente nota, las copias de las planillas mencionadas.

2°) Otro punto mencionado en la nota de los estudiantes, es acerca de algunos temas de exámenes presentados en las parciales por el profesor, en donde manifiestan que estos temas fueron incongruentes con lo establecido en el Programa de Estudios de la asignatura Seminario del 9° semestre. Al respecto, en el Art. 27° del Reglamento Académico se establece que “El contenido de los exámenes parciales y finales versarán siempre sobre lo contemplado en el contenido programático de las asignaturas y de las actividades establecidas en el Planeamiento Académico Semestral”. Se anexa a la presente, como respaldo a este punto, el programa de estudios de la asignatura y el Planeamiento Académico socializado por el profesor con los estudiantes.

3°) Con relación a la distribución de los puntajes establecidos en los exámenes parciales, también manifestado en la nota por los estudiantes, se puede verificar en la planilla de méritos de la asignatura Seminario del 9° semestre que, no concuerda con lo establecido en el planeamiento académico del profesor, socializado con los estudiantes. Teniendo en cuenta que en el Art. 29° del Reglamento Académico se establece “La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100 puntos. El Examen Final podrá tener una ponderación entre 40 y 60 puntos. Como consecuencia, los puntajes de los exámenes parciales y trabajos prácticos se deberán ajustar a estos valores; queda a criterio del profesor establecer en el Planeamiento Académico Semestral, el puntaje correspondiente a cada uno de dichos componentes”. Al respecto, en la planilla de méritos presentada, se observa que el puntaje asignado en los exámenes parciales, es de 15 puntos cada uno, y trabajo práctico de 20 puntos, sin embargo, en el planeamiento el profesor estableció una distribución de 12 puntos para cada examen parcial y 26 puntos para el trabajo práctico.





Acta N° 23 (A.S. N° 23 – 21/11/2023)

**RESOLUCIÓN N° 915-00-2023**

Página 2

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DEL SUPUESTO HECHO DE DISCONFORMIDAD CON DESEMPEÑO EN METODOLOGÍA DE DOCENTE ELEVADO POR ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA SEMINARIO DEL NOVENO SEMESTRE DE LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

4°) En cuanto a la asistencia de los estudiantes, se adjunta a la presente nota, la planilla de asistencia presentada por el profesor, en donde se ha detectado ciertas incongruencias con respecto a los estudiantes Nathalia Elizabeth Adorno Mendoza y Lucas Martín Alcaraz Mora. En el caso de la primera estudiante, se puede observar que realizó una pasantía desde el día lunes 18/09/2023 hasta el viernes 13/10/2023, sin embargo, en la planilla tiene presente en todo ese lapso de tiempo. Con respecto al otro estudiante, se observa en la planilla de asistencia que tiene 5 ausencias de un total de 15 clases, que corresponde a un porcentaje de 66,6% que es inferior a lo establecido como requisito mínimo para tener derecho al examen final, según lo establecido en el inciso c) del Art. 28° del Reglamento Académico: “Tener el 70% de asistencia mínima a clases teóricas y el 80% de asistencia mínima a clases prácticas. Las ausencias serán computadas dentro de los 30% de clases teóricas y 20% de clases prácticas que el estudiante pueda ausentarse”, No obstante, la Dirección Académica RECOMIENDA derivar el caso a la Asesoría Jurídica y solicita el inicio de una investigación preliminar.

La remisión del Expediente a la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la misma en referencia Nota presentada por estudiantes de la asignatura de Seminario del Noveno Semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, en la que exponen su disconformidad con desempeño en metodología de docencia del Prof.Ing.Agr. Líder Ayala Aguilera, con recomendación de ORDENAR el inicio de una Investigación Preliminar en base a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Acta N° 13/2019, Resolución N° 0149-00-2021 por la cual aprobó el “REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”; a fin de individualizar la supuesta falta o infracción cometida y concluidas las diligencias, establecer la procedencia o no de un sumario administrativo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 915-01-2023 **AUTORIZAR** a la **Asesoría Jurídica** a realizar la **Investigación Preliminar** sobre el supuesto hecho disconformidad con desempeño en metodología de docencia del Prof.Ing.Agr. Líder Ayala Aguilera en la asignatura de Seminario del Noveno Semestre de la Orientación Producción Agrícola de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de determinar procedencia de sumario administrativo conforme al exordio de la presente Resolución con la emisión del Informe correspondiente.
- 915-02-2023 **DESIGNAR** a la **Abg. Clara Victoria Orrego**, Asesora Jurídica como encargada de la realización de la investigación e informe.
- 915-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente